

**REPUBLICA DE PANAMA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

21 de julio de 1998  
**CIRCULAR No. 7-98**

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Ref.: Estados Financieros No Auditados al Cierre trimestral. Artículo  
57 DL 9/98.

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, la Ley Bancaria establece la obligación a cargo de los bancos de presentar a esta Superintendencia, sus Estados Financieros dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre de cada trimestre.

El próximo 30 de julio vence pues, el plazo para la presentación de sus Estados Financieros correspondientes al cierre del segundo trimestre de este año.

De conformidad con la Ley (Numeral 10 del Artículo 3 del Decreto Ley No.9 de 1998), los Estados Financieros lo integran el Balance de Situación, el Estado de Ganancias y Pérdidas y el Estado de Situación Patrimonial. Agradecemos no obstante que la presentación incluya adicionalmente el Estado de Flujo de Efectivo.

La forma de presentación de los Estados antes referidos seguirá las indicaciones vigentes de presentación de los Estados que se presenta al vencimiento del año, en lo pertinente, con exclusión, claro está, del dictamen y notas de los auditores.

Quedamos a su disposición para atender sus consultas al respecto, por intermedio del Departamento de Inspección Bancaria.

Con las muestras de nuestra más alta consideración y estima, nos suscribimos.

Atentamente,

Carlos A. Vallarino R.  
Superintendente de Bancos

:vdea.